HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA

ORDENANZA Nº 1.628/25

VISTO:

El Presupuesto Municipal 2025; las Notas N° 102/25 y 124/25 de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Piedra del Águila; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 102/25, el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la reestructura y ampliación del Presupuesto Municipal 2025, aprobado mediante Ordenanza Nº 1.587/24;

Que la mencionada solicitud tiene como fin incrementar partidas correspondientes a "Administración de Intendencia", "Administración de Obras y Planificación Urbana", "Administración de Fortalecimiento Institucional" y "Talleres Culturales", debitando saldos de otros programas pendientes de ejecución;

Que, asimismo, se requiere la ampliación de la partida correspondiente a "Intendencia" a cubrirse con recursos de Coparticipación de Impuestos Municipales y Regalías Hidrocarburíferas;

Que, por su parte, la Nota N° 124/25 solicita incluir en el proyecto de ampliación la correspondiente al funcionamiento de este Honorable Concejo Deliberante;

Que, debido al proceso inflacionario que atraviesa la economía nacional, resulta necesario ampliar las partidas mencionadas a fin de garantizar su ejecución;

Que la presente permitirá garantizar la cobertura de gastos corrientes, como así también armonizar el presupuesto a lo efectivamente ejecutado;

Que la Ley N° 53, en su artículo 150, establece que toda reestructura o ampliación del Presupuesto Municipal debe ser puesta a consideración del Honorable Concejo Deliberante para su autorización;

Que el Proyecto de Ordenanza, tratado en la Comisión de Gobierno, Hacienda, Ingresos Públicos, Industria, Comercio, Bromatología, Asuntos Legales y Relaciones Laborales, obtuvo el voto favorable de los legisladores.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, POR UNANIMIDAD, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase la reestructura del Presupuesto Municipal 2025, por un monto de pesos dos mil quinientos ochenta y nueve millones ochocientos dieciocho mil veintiocho ($ 2.589.818.028) de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente.----------

ARTICULO 2º: Autorízase la ampliación del Presupuesto Municipal 2025 en un monto de pesos mil novecientos siete millones doscientos setenta mil novecientos ochenta y seis ($ 1.907.270.986), de acuerdo a lo detallado en el Anexo II de la presente.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA

ARTICULO 3º: Autorízase la ampliación de la partida "Honorable Concejo Deliberante" del Presupuesto Municipal 2025, por un monto de pesos doscientos sesenta y un millones seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y dos con 83/100 ($ 261.642.662,83), de acuerdo a lo detallado en el Anexo III de la presente.----------

ARTICULO 4º: La presente Ordenanza será firmada por la Presidente y el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante.----------

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal; regístrese; y, cumplido, archívese.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----------

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL AGUILA

ALEJANDRO PEREZ ALANIZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Aguila

Nadia Ioana Oña Ventura
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Aguila